



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente – IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 038 - 2023 - GR CUSCO IMA/UAD**

Cusco, 18 de setiembre del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N°038 2023-GRC/IMA/DIGFCO/RO PC/LEGR 34, Informe N°2219 2023 GRC/IMA/DIGECO/PC/COOR REYF, Informe N°1186 2023-GR CUSCO-IMA DIGFCO, Informe N°0125 2023-GR CUSCO/IMAUPPM DSAI, Informe Legal N°567-2023.GRC IMA-AL, y;

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas

De manera previa, es de precisar que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 274 2023 GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, se delega en el Director de Administración (Jefe de la Unidad de Administración) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente la facultad de autorizar la apertura de fondo fijo para caja chica y el habilito de fondos por encargo internos requeridos por los Directores, jefes y personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, debiendo además solicitar la correspondiente rendición de cuentas y exigir la devolución del dinero no usado de ser el caso.

Con Informe N°038 2023 GRC/IMA/DIGECO/RO PC/LEGR 34 de fecha 23 de agosto del 2023, el Residente del Odra "CONSTRUCCIÓN DE DIQUE QOCHAPATA" meta 34, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAQCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2443769 solicita apertura de caja chica por el monto de S/ 1,506.00 soles; además es necesario contar con fondos para poder afrontar gastos imprevistos y de emergencia que ocurran en obra, la caja chica deberá de ser dividida de la siguiente manera

- Bienes S/1000.00
- Servicios S/500.00

Con Informe N°2219 2023 GRC/IMA/DIGFCO/PC/COOR REYF de fecha 23 de agosto del 2023, el Coordinador Proyecto Canas, solicita la apertura de fondo caja chica y asignación de responsable para manejo y rendición para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAQCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" precisando que el responsable del manejo y rendición de caja chica será el RESIDENTE DE LA OBRA Ing. LUIS ENRIQUE GRAJEDA ROCA, solicita a fin de cubrir gastos de imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de obra durante el trayecto de ejecución del proyecto por el monto de S/1,500.00

Con Informe N°1186 2023 GR CUSCO IMA-DIGECO de fecha 28 de agosto del 2023, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita habilito de caja chica para la obra Construcción del dique Homogéneo de Qochapata, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAQCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" precisando que el responsable del manejo y rendición de caja chica será el RESIDENTE DE LA OBRA Ing. LUIS ENRIQUE GRAJEDA ROCA, solicita a fin de cubrir gastos de imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de obra durante el trayecto de ejecución del proyecto por el monto de S/1,500.00

Con Informe N°0125-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM DSAI de fecha 31 de agosto del 2023, el Especialista en Finanzas IV precisa que si existe disponibilidad presupuestal para el habilito de caja chica para cubrir gastos menores con la meta (34) presupuestaria 0000446 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAQCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por S/ 1,500.00.

Con Informe Legal N°567 2023.GRC IMA AL de fecha 11 de setiembre del 2023, la Jefatura de Asesoría Legal opina por la procedencia de la apertura del fondo de caja chica renovable por S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAQCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y característica no puedan ser programados. Para el manejo de Dicho Fondo el Ing. LUIS ENRIQUE GRAJEDA ROCA deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos, contando con la siguiente afectación presupuestal:

- Bienes : S/1000.00
- Servicios : S/500.00



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto se tiene que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2023-GR PER-IMA/DE, de fecha 24 de enero del 2023, se aprueba la Directiva "Normas para Uso, control y rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA", la misma que establece los procedimientos técnicos o normativos y administrativos para el uso y manejo de Fondo Fijo para caja chica, por la fuente de financiamiento de fondo de Recursos Determinados, así como establecer las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación, rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo; la misma que en su punto II DE LA AUTORIZACIÓN, precisa lo siguiente: El fondo de caja Chica, atenderá gastos menudos y urgentes no programables que por su naturaleza no ameriten el giro de Cheques específicos con sujeción a las Normas de Tesorería N°06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N°066-2001 EF177.15. El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el importe de S/ 495.00 Nuevos Soles, que corresponde al 10% de UIT vigente al ejercicio fiscal 2023

Por su parte la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF177.15, aprobado por Resolución Directoral 02 2007 EF177.15, en su artículo 37 indica "Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse al Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80 EF177.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas.

Estando a lo expuesto se tiene que el pedido de habilitación de caja chica es procedente puesto que se encuentra con disponibilidad presupuestal y se ha visto sustentada por los informes expuestos para cubrir gastos menores de emergencia no previstos en el trayecto de ejecución de la obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable de S/1.500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal

- Bienes : S/1000.00
- Servicios : S/500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Residente de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DIQUE QOCHAPATA" para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. LUIS ENRIQUE GRAJEDA ROCA, quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos conforme lo establece la Directiva de "Normas para Uso, control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°010 2023 GR PER-IMA/DE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

